4.- ¿Para qué sirve un Proyecto de Dirección?

¿Es necesario el Proyecto de Dirección o es más burocracia? Este es el peligro y uno de los males que tiene nuestro sistema educativo. Todo documento que se plantea o que se exige, se considera y se cree que es un trámite burocrático. Habitualmente no se concibe como un instrumento necesario.

Sin embargo, podemos señalar varias **finalidades del Proyecto de Dirección**:

1. **El Proyecto de Dirección como criterio o instrumento para la renovación/selección de directores**. En este sentido, podemos decir que el Proyecto de Dirección contribuye decisivamente a la profesionalización del ejercicio de la función directiva. Es necesario que la comunidad educativa conozca y valore los objetivos del proyecto, sus prioridades, los planes de actuación y la visión que el candidato a la dirección tiene del centro.
2. **El Proyecto de Dirección tiene como finalidad racionalizar, planificar, preparar, controlar y evaluar la actuación del director/a y del equipo directivo**.
3. **El Proyecto de Dirección es un instrumento para construir la autonomía de los centros educativos** (su redacción parte del Proyecto Educativo, responde a las necesidades peculiares del centro, está contextualizado...). La Dirección en su proyecto toma un conjunto de decisiones y hace unas opciones que deben ser coherentes y tener en cuenta el propio contexto del centro y de su comunidad educativa.
4. **El Proyecto de Dirección como referente para realizar el seguimiento y llevar a cabo la evaluación de la función directiva**. La evaluación de la función directiva, tanto la realizada por el propio director/a como por la inspección (renovación, consolidación del complemento específico), debe tener como referente el propio Proyecto de Dirección. Al término del mandato, el director/a debe rendir cuentas de la implementación de su proyecto, hacer una valoración del grado de consecución de los objetivos propuestos y un análisis de los factores que han podido incidir en los resultados alcanzados. Esta evaluación debe ser la base y el punto de partida del próximo Proyecto de Dirección. Por ello, es necesario que juntamente con los objetivos y planes de acción, el Proyecto de Dirección establezca o fije los indicadores de logro que permitan valorar el grado de consecución de los objetivos propuestos y los resultados alcanzados.
5. **El Proyecto de Dirección, por último, expresa el compromiso público del director/a con la comunidad educativa y de esta con el docente que asume la**

Copyright 2026

dirección. Las personas que acceden a la dirección de un centro educativo deben asumir responsablemente el compromiso de llevar a cabo sus objetivos y de poner en práctica sus planes de acción. El Proyecto de Dirección no es algo que deba ser ajeno al profesorado, a las familias y al alumnado. No es un papel de carácter burocrático que, una vez votado, se guarda y al poco tiempo ya se ha olvidado. El Proyecto de Dirección debe ser algo vivo, práctico y operativo, en que se comprometen tanto la dirección como los miembros de la comunidad educativa.

Revision #4
Created 2024-10-28 17:45:36 CET
Updated 2026-10-25 18:34:23 CET by Luis Benito

Copyright 2026